CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora juez le informó que en atención a la renuncia presentada por el abogado JOSÉ ISAAC PINEDA RICO al poder que le fue conferido por los demandados INDUFORMAS Y ACCESORIOS S.A.S. y LUIS ALFONSO VERA BERRIO, el día de hoy 3 de febrero de 2021 intenté en varias oportunidades establecer comunicación telefónica con el señor LUIS ALFONSO VERA BERRIO en el número 321 848 76 38, a fin de recordarle la fecha y hora la audiencia que se encuentra programada en el presente proceso y prevenirlo respecto de que a dicha audiencia debe estar asistido por un apoderado judicial; sin embargo ninguna de las llamadas fue respondida, razón por la cual procedí a dejarle un mensaje de voz en los términos ya referidos. Es anotar que el número telefónico del señor LUIS ALFONSO VERA BERRIO lo suministró el apoderado saliente JOSE ISAAC PINEDA RICO. A despacho hoy 3 de febrero de 2021,

Atentamente,

Juan Sebastian A.

JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACEPTA RENUNCIA PODER							
FECHA	TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00307**	00
DEMANDANTE	DIANA MARIA LUGO						
DEMANDADA	INDUFORMAS Y ACCESORIOS S.A.S y LUIS ALFONSO VERA BERRIO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Por ser procedente lo peticionado se acepta la renuncia que hace el abogado JOSE ISAAC PINEDA RICO al poder que le fue conferido por los demandados INDUFORMAS Y ACCESORIOS S.A.S. y LUIS ALFONSO VERA BERRIO

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

j.s.

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa73ee709b4712b9b703272095849ca324fd908352c18f352eb8551ebfa5e943
Documento generado en 03/02/2021 02:38:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica